

RESOLUCIÓN No. 073-2017

(27 de febrero de 2017)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA
010 – 2017”**

EL GERENTE DE LA ESE HOSPITAL MARIO GAITÁN YANGUAS DE SOACHA

En uso de las facultades y,

CONSIDERANDO

1. Que la Empresa Social del Estado Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha para la optimización de los servicios de salud y en cumplimiento de la misión institucional, requiere la contratación para la **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, SEDE ADMINISTRATIVA, CENTRO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, DE LUNES A DOMINGO ASUMIENDO LOS COSTOS DEL RECURSO HUMANO, ARMAS, INSUMOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, EN LOS TURNOS, HORARIOS Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES”**.
2. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo No. 009 del 2014, (Manual de Contratación del Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha), el día trece (13) de febrero de 2017, se publicó en la Página de Colombia Compra Eficiente - SECOP y en la página Web de la Entidad www.hmg.gov.co, el Acta de Apertura y los Pliegos de la Convocatoria Pública 010 – 2017, con el fin de que los interesados presentaran las observaciones y aclaraciones hasta el día dieciséis (16) de febrero de 2017.
3. Que durante el término anteriormente señalado, se recibieron observaciones a los Pliegos de la Convocatoria Pública 010 de 2017 por parte de las empresas VIGÍAS DE COLOMBIA S.R.L LTDA. y LIRA SEGURIDAD LTDA. a las cuales se dio respuesta el día diecisiete (17) de febrero de 2017, las cuales fueron oportunamente publicadas en la página Web de la entidad.
4. Que dando cumplimiento al Cronograma de la Convocatoria y como consta en el acta de cierre y apertura de propuestas durante el día veintiuno (21) de febrero de 2017, se presentó el proponente:

Proponente 1	BÚHO SEGURIDAD LTDA
---------------------	----------------------------

5. Que se procedió por parte del Hospital a realizar la evaluación de los requisitos establecidos en la Convocatoria Pública al proponente que participo, la cual arrojó el siguiente consolidado:

EVALUACIÓN	OFERENTE
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE
EVALUACIÓN FINANCIERA	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA HABILITANTE	CUMPLE
EVALUACIÓN TÉCNICA PUNTAJE	300 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	50 PUNTOS
EXPERIENCIA	400 PUNTOS
OFERTA ECONÓMICA	250 PUNTOS
RESULTADO	1.000 PUNTOS

6. Que durante el término establecido en el cronograma del proceso se dio traslado para que se realizaran las observaciones al informe de evaluación, hasta el día veinticuatro (24) de febrero de 2017, durante el cual no se presentaron observaciones al mismo.
7. Que el día veintisiete (27) de febrero de 2017, fueron expuestas las evaluaciones y el consolidado de las mismas ante el Comité de Compras y Contratos determinando recomendar al Doctor **LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA** Gerente de la E.S.E., la adjudicación del contrato al proponente **BÚHO SEGURIDAD LTDA**, teniendo en cuenta que CUMPLE con todos y cada uno de los criterios de selección definidos en la Convocatoria Pública.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

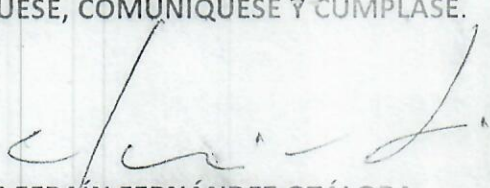
Artículo primero: Adjudicar a la empresa **BÚHO SEGURIDAD LTDA.**, con NIT **860.404.674-9**, el Contrato que surge como resultado del proceso de la CONVOCATORIA PUBLICA No. 010 - 2017, cuyo objeto es "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA Y SEGURIDAD DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, SEDE ADMINISTRATIVA, CENTRO DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN, CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, DE LUNES A DOMINGO ASUMIENDO LOS COSTOS DEL RECURSO HUMANO, ARMAS, INSUMOS ELEMENTOS Y EQUIPOS NECESARIO PARA EL SERVICIO DE VIGILANCIA, EN LOS TURNOS, HORARIOS Y EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PRESENTES PLIEGOS DE CONDICIONES".

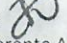

Artículo segundo: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

Artículo tercero: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Soacha, Cundinamarca a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2017.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTÁLORA
Gerente
ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Revisó: Diana Villani Ladino. - Asesora Jurídica 
Ángel Custodio Quintero H. - Subgerente Administrativo 
Proyectó: Jorge Alberto García González - Abogado de Contratación.